



ACUERDO No. 09
(25 de marzo de 2021)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO –ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 18 literal o) y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 18 literal o) del Acuerdo No. 004 de agosto de 2011, consagra la facultad de esta Corporación para delegar la celebración de todo contrato o convenio con instituciones o gobiernos extranjeros, o con instituciones internacionales.

En el marco del Acuerdo nº 15 de 2020 mediante el cual se actualiza la Política de Internacionalización del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, la Rectoría viene adelantando contactos con diferentes entidades públicas y privadas con miras a fortalecer el proceso de cooperación en los campos académico, de docencia, de investigación y extensión, con miras a la racionalización de los recursos y el logro de los objetivos institucionales.

Que la **Universidad San Ignacio de Loyola- USIL** es una universidad privada ubicada en la ciudad de Lima, Perú, cuenta con 35 carreras universitarias en sus ocho facultades de pregrado regular. Actualmente, la USIL cuenta con cinco campus en Lima Metropolitana: dos en La Molina, uno en Pachacámac, uno en Magdalena y uno en Independencia 67. Además, cuenta con una sede auxiliar en Huachipa y sedes universitarias en Estados Unidos y Paraguay. Dentro de su política de mejora continua, ha obtenido importantes reconocimientos por parte de prestigiosas acreditadoras nacionales e internacionales, reafirmando así su compromiso con la calidad educativa. Ello la convierte en una de las principales universidades peruanas orientadas a la excelencia académica y a la formación de líderes emprendedores sin fronteras.

La **Universidad Nacional Arturo Jauretche – UNAJ** es una universidad pública argentina con sede en Florencio Varela. Fue fundada por ley N° 26.576 el 29 de diciembre de 2009, se organiza como una institución educativa que articula sinérgicamente las fortalezas universitarias existentes en pos del desarrollo de un territorio con problemáticas especiales y complejas. Como lo expresa su Estatuto, tiene como misión contribuir a través de la producción y distribución de conocimiento, al desarrollo económico, social y cultural de la región, para mejorar la calidad de vida y fortalecer los valores democráticos, articulando el conocimiento académico con los saberes producidos por la comunidad.

Que a través del convenio con la **USIL**, y la **UNAJ**, entre otros aliados del orden nacional e internacional, se pretende coordinar la Escuela Internacional de Transformación Digital:



una inmersión tecnológica que brinda a los estudiantes elementos teóricos, metodológicos y prácticos en torno a las tecnologías emergentes (IoT, Blockchain, Inteligencia artificial, Animación Digital), que les permitan conocer las generalidades de las nuevas tecnologías, y como su evolución e implementación transforma cada sector.

Que la **Universidad Central de Venezuela -UCV**, es la primera universidad pública y autónoma del país, y tiene como misión crear, asimilar y difundir el saber mediante la investigación y la enseñanza; completar la formación integral iniciada en los ciclos educacionales anteriores; y formar los equipos profesionales y técnicos que necesita la nación para su desarrollo y progreso. Es así como en alianza con la UCV, la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango y la Universidad e Antioquia, se pretende adelantar el proyecto binacional de investigación “Misas criollas al Norte de Suramérica”, que busca mediante la colaboración, la recuperación de las dos primeras misas criollas escritas en Colombia a partir de una edición crítica de las cuatro obras, un estudio de su tradición textual e interpretativa, así como un estudio histórico y contextual de las mismas.

Que la **Universidad Casa Grande-UCG**, es una universidad privada situada en Guayaquil. Su lema es «aprender haciendo» y se caracteriza por su método de enseñanza basado en la experiencia y la innovación, que tiene como misión formar personas éticas y socialmente responsables, proactivas, innovadoras, reflexivas, con capacidad investigativa y comprometidas con su profesión para el desarrollo de la sociedad desde las disciplinas humanas y sociales; que generen nuevos emprendimientos y conocimientos, propiciando un contexto incluyente, intercultural, diverso y de equidad de género. Es así, como con la UCG se pretende aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos, además de definir las responsabilidades de las partes hacia la organización y ejecución de la Escuela Internacional de Formación Investigativa.

Que el **Plan de Desarrollo Institucional ITM A Otro Nivel 2020-2023**, en su **Línea Estratégica 2 Investigación para la Innovación Transformativa**, tiene como objetivo *“Fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM, con un enfoque transformativo, a través de la generación y transferencia de conocimiento que contribuya a la solución de los grandes desafíos globales, nacionales y locales, en atención a las prioridades del territorio para el desarrollo humano sostenible.”* Así mismo, en el Proyecto: Fortalecimiento de la investigación para la innovación transformativa esta alianza fortalece los indicadores: “Productos de investigación formativa, artística, científica y académica.

Que el mismo Plan, en su **Línea Estratégica 4 Ciudadano global para una internacionalización del siglo XXI**, establece entre sus metas institucionales los “Acuerdos de cooperación con organismos nacionales e internacionales, y los “Proyectos de cooperación, Norte - Sur, Sur - Sur, Col - Col en el contexto de la Cuarta Revolución Industrial y otras tendencias”. Asimismo, la misma línea establece la movilidad académica como uno de sus indicadores, siendo esto consecuente a su vez con el Acuerdo nº15 de 2020 que actualiza la Política de Internacionalización, incluyendo la virtualidad como parte de la geografía de la internacionalización en términos de movilidad y generación de oportunidades de cooperación.





Asimismo, el Plan de Desarrollo Institucional, en su **Línea Estratégica 1 Educación Transformativa**, establece como objetivo *“Consolidar el modelo de educación superior ITM, a través de la innovación en los procesos de enseñanza – aprendizaje, bajo un enfoque de desarrollo de habilidades y competencias del siglo XXI, que permitan la transformación curricular en respuesta a los retos económicos, sociales y culturales del entorno, en el marco de las nuevas tecnologías y el desarrollo sostenible.”*

En mérito a lo expuesto:

ACUERDA:

Artículo 1° Autorizar al Rector del Instituto Tecnológico Metropolitano, ITM, Doctor **JUAN GUILLERMO PÉREZ ROJAS**, la facultad para que suscriba convenios de cooperación con **Universidad San Ignacio de Loyola** (Perú), **Universidad Nacional Arturo Jauretche** (Argentina), **Universidad Central de Venezuela** (Venezuela), y **Universidad Casa Grande** (Ecuador) con el objetivo establecer las bases y criterios sobre los cuales realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, ello con la finalidad de remitir a las consideraciones particulares que se hicieron sobre cada entidad.

Artículo 2° Los convenios mencionados se suscribirán por el plazo determinado por las partes y acorde a la naturaleza de su objeto.

Artículo 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
Presidente del Consejo Directivo

ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
Secretario del Consejo Directivo